Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°037- 2013 - CMPP.

Puno, 18 de julio del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe de la Comisión Investigadora establecida por Acuerdo de Concejo N° 015-2013-CMPP, presentados mediante oficios N° 02 y 03-2013-SR-CI.MPP, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 015-2013-CMPP, de fecha 26 de marzo del 2013, se aprobó conformar la Comisión Investigadora encargada de conocer la presunta entrega de alimentos de programas sociales a favor de pobladores del Centro Poblado de Copamaya, del distrito de Acora de la Provincia de Puno, el día 12 de marzo del año 2013, por parte de los regidores Oscar Marcelino Peña Díaz y Felícitas Amalia Flores Ramos, conformada por los regidores: Walter Napoleón Rodríguez Vásquez, Gilmar Gamaliel Goyzueta Camacho, y Regidor Hernán Crisisto Aycaya.

Que, mediante el documento del visto, la comisión referida en el primer considerando del presente Acuerdo, ha elevado al Concejo Municipal su informe final, el mismo que contiene tres recomendaciones: la primera referida al inicio del procedimiento de vacancia en contra de los regidores comprendidos; la segunda referida a la notificación de los regidores a efectos de que ejerzan su derecho de defensa, así como al Jurado Nacional de Elecciones; y la tercera referida a la remisión del informe a Procuraduría Pública Municipal, al Órgano de Control Interno de la Municipalidad, y a la Procuraduría Anticorrupción del Distrito Judicial de Puno.

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, en sus incisos 1) y 2), establece que son funciones de las comisiones investigadoras: "Emitir informes dentro de los plazos fijados por el Concejo y elevar al Concejo los informes pertinentes para su debate, el mismo que se pronunciará aprobando o desaprobando los mismos".

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de la comisión investigadora conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 15-2013-CMPP, solo en cuanto se refiere al punto tercero de sus recomendaciones arribadas por la Comisión, en fecha 06 de junio del año 2013.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V° B° PUNO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde